



PLAN DE TRABAJO 2025 DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE RASTRO MUNICIPAL.

Los suscritos integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Rastro Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 68, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande. Se propone el presente **PLAN DE TRABAJO 2025 DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE RASTRO MUNICIPAL**, en virtud de la siguiente relación de;

ANTECEDENTES

- I. El Municipio México es la unidad básica de organización territorial, política y administrativa del país. Es autónomo según lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política, lo que le otorga facultades para gobernarse a sí mismo, administrar sus recursos y prestar servicios públicos. Los municipios tienen la responsabilidad de proveer servicios básicos como agua potable, alumbrado público, limpieza, seguridad, mantenimiento de infraestructura, rastro, entre otros.
- II. El Ayuntamiento para el desahogo, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes o transitorias. Cada comisión se especializa en un área específica, su integración y funcionamiento están regulados por la legislación local. En ese orden de ideas, tendrá la comisión de rastro, facultades de proponer, analizar, estudiar y dictaminar iniciativas tendientes a mejorar el servicio de rastro municipal.
- III. El marco normativo general aplicable dentro de la Comisión de Rastro, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Jalisco, Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículo 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 68 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Así como, el Reglamento Interior del Rastro Municipal Tipo TIF del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Manuel de Organización de la Coordinación de Rastro Municipal, Manuel de Organización de la Coordinación del Rastro Municipal y Manuel de Calidad, Rastro Municipal Tipo TIF de Zapotlán el Grande.



IV. El artículo 68 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece que la Comisión Edilicia tienen las siguientes atribuciones:

Artículo 68.- La Comisión Edilicia de Rastro tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes al servicio público municipal de rastros y servicios complementarios.*
- II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;*
- III. Mantener estrecha coordinación con las autoridades sanitarias, a efecto de tratar las epizootias que se manifiesten en el municipio; y*
- IV. Estudiar y proponer la celebración de contratos, convenios o acuerdos de coordinación con autoridades de los distintos niveles de gobierno o con los particulares que tengan injerencia en la materia de rastros municipales y servicios complementarios;*

V. La Comisión Edilicia Permanente de Rastro se encuentra integrada por el presidente de comisión: **HIGINIO DEL TORO PÉREZ**, y los vocales **MIRIAM SALÓME TORRES LARES**, **ÓSCAR MURGUÍA TORRES** y **ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA**.

VI. En atención a lo anteriormente expuesto, con el objeto de dar cumplimiento a la responsabilidad de la propia comisión, resulta imperativo aprobar el proyecto del plan de trabajo 2025.

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE RASTRO MUNICIPAL

MISIÓN DE LA COMISIÓN

El objetivo principal de trabajo es cumplir con las encomiendas que establece la ley como facultades de la Comisión Edilicia de Rastro.



Así como, proponer políticas públicas, lineamientos, estrategias y acciones que mejoren la operación, regulación y supervisión del rastro municipal, promoviendo estándares de salubridad, calidad e higiene.

VISIÓN DE LA COMISIÓN

Consolidarse como una Comisión Ejecutiva dinámica, proactiva y comprometida con el cumplimiento de sus facultades legales y la ejecución de las tareas que le son asignadas. Bajo los principios de optimización, rendición de cuentas y transparencia.

Posicionar a Zapotlán el Grande, Jalisco, como un municipio referente en Jalisco de prácticas responsables que aseguren la protección de la salud pública y el respeto al bienestar animal.

OBJETIVO Y ACCIONES

- Proponer iniciativas de reformas a los reglamentos municipales relativos al servicio de rastro.
- Supervisar el cumplimiento de las normativas aplicables en la operación.
- Proponer convenios para el mejoramiento de infraestructura equipamiento del rastro municipal.
- Analizar y dictaminar de forma expedita las iniciativas concernientes al servicio público municipal de rastros y servicios complementarios.
- Realizar revisiones periódicas en compañía de los funcionarios públicos competentes del cumplimiento de las funciones, resultados necesidades del servicio público prestado.
- Generar condiciones reglamentarias que permitan potencializar el trabajo de este sector.
- Coadyuvar con las dependencias operativas y coordinar acciones permanentes para la política.
- Analizar, discutir y proponer políticas públicas orientadas a certificación y mejoramiento de los servicios de rastro complementarios existentes.
- Generar un espacio de participación de especialistas en la materia para el fortalecimiento del trabajo de la comisión.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- Crear mesas de dialogo permanentes con las autoridades sanitarias.
- Sesionar en los términos que señala la legislación local.

Por lo anteriormente expuesto y con los fundamentos mencionados, sometemos a la Consideración de esta Comisión Edilicia Permanente de Rastro Municipal.

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba el plan de trabajo 2025 de la Comisión Edilicia de Rastro Municipal.

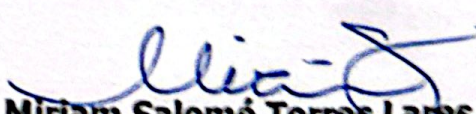
SEGUNDO. Publíquese el presente dictamen la página oficial del Gobierno de Zapotlán el Grande y la gaceta municipal.

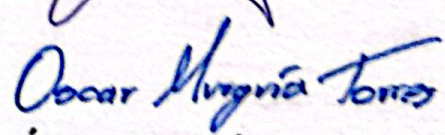
TERCERO. Remítase el plan anual de trabajo, a la Secretaria General del Ayuntamiento, para su conocimiento.

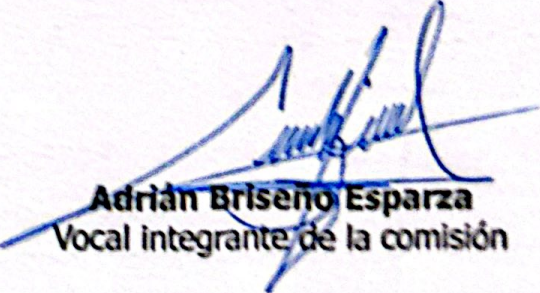
A T E N T A M E N T E

Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco a 11 de abril del 2025.


Higinio del Toro Pérez
Presidente de la Comisión


Miriam Salomé Torres Lares
Vocal integrante de la comisión


Óscar Murguía Torres
Vocal integrante de la comisión


Adrián Briseño Esparza
Vocal integrante de la comisión